



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3071 Fecha: 30 NOV. 2017

Resolución Gerencial General Regional N° 149 -2017 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 NOV. 2017

VISTOS:

El Informe N° 0049-2017-GRC/GRTC-SPF de fecha 02 de agosto de 2017, Informe N° 0053-2017-GRC/GRTC-SPF de fecha 09 de agosto de 2017 e Informe N° 0058-2017-GRC/GRTC-SPF de fecha 22 de agosto de 2017, el Memorándum N° 283-2017-GRC/GRTC de fecha 29 de agosto de 2017, el Memorándum N° 1877-2017-GRC/GRPPAT de fecha 04 de setiembre de 2017, el Informe N° 120-2017-GRC-GRC/GRTC de fecha 21 de setiembre de 2017, el Informe N° 989-2017-GRC/GAJ de fecha 04 de octubre de 2017, el Informe N° 0074-2017-GRC/GRTC-SPF de fecha 09 de octubre de 2017, el Memorándum N° 345-2017-GRC-GRTC de fecha 09 de octubre de 2017, el Memorándum N° 346-2017-GRC-GRTC de fecha 09 de octubre de 2017, el Informe N° 1391-2017-GRC/GA/OL de fecha 17 de octubre de 2017, el Memorándum N° 2258-2017-GRC/GRPPAT de fecha 19 de octubre de 2017, el Informe N° 1461-2017-GRC/GA/OL de fecha 06 de noviembre de 2017, el Informe N° 133-2017-GRC-GRC/GRTC de fecha 24 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 026 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de marzo de 2017, se aprobó el expediente de la Actividad: "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito-2017", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 102,434.50, de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la resolución, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 0049-2017-GRC/GRTC-SPF, de fecha 02 de agosto de 2017, Informe N° 0053-2017-GRC/GRTC-SPF, de fecha 09 de agosto de 2017 e Informe N° 0058-2017-GRC/GRTC-SPF, de fecha 22 de agosto de 2017, el Coordinador de la Actividad: "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2017", plantea a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la modificación de los términos de referencia de un especialista por una consultoría, señalando que como entregable de la consultoría sería el estudio de "Detección de Puntos Negros y Tramos de Concentración de Accidentes 2017", debiéndose modificar la específica de gasto correspondiente, el presupuesto analítico y cronograma de gastos, así mismo, refiere que la modificación no afecta el presupuesto aprobado y que la modificación de un especialista por una consultoría no varía los objetivos ni meta de la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 283-2017-GRC/GRTC, de fecha 29 de agosto de 2017, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N° 1877-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 1586-2017-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 04 de setiembre de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que se puede apreciar que la modificación a nivel de específica de gasto está en función a la contratación de un consultor lo cual no modifica el monto total asignado a la actividad, por lo que expide la modificación de Certificación de Crédito Presupuestario, señalando la estructura programática;

Que, mediante Informe N° 120-2017-GRC-GRC/GRTC, de fecha 21 de setiembre de 2017 la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en atención al Informe N° 05-2017-GRC-GRTC/MVMZ, de fecha 18 de setiembre de 2017 emitido por la asesora legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones e Informe N° 0065-2017-GRC/GRTC-SPF, de fecha 06 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador de la Actividad: "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2017", solicita a la Gerencia General Regional, la modificación de los Términos de Referencia referidos a la contratación de un





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 30 NOV. 2017

Reg. N° 307 especialista para el análisis y desarrollo del Estudio de Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes por la contratación de una consultoría para la realización del mismo servicio, sin incremento del marco presupuestal;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 02 de octubre de 2017, consignado en el Informe N° 120-2017-GRC-GRC/GRTC, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Informe Legal;

Que, mediante Informe N° 989-2017-GRC/GAJ, de fecha 04 de octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones señalando las observaciones encontradas a fin que se sirva realizar el levantamiento de las mismas y trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 09 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite los actuados al Coordinador de la Actividad: "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2017", para su atención y levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 0074-2017-GRC/GRTC-SPF, de fecha 09 de octubre de 2017, el Coordinador de la Actividad: "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2017", informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que es necesario remitir lo actuado a la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística para la determinación del valor referencial, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de la Actividad: "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2017", así como solicitar opinión a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorándum N° 345-2017-GRC-GRTC, de fecha 09 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando opinión técnica;

Que, mediante Memorándum N° 346-2017-GRC-GRTC, de fecha 09 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite los actuados a la Oficina de Logística a fin de determinar el valor referencial para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de la Actividad: "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2017";

Que, mediante Informe N° 1391-2017-GRC/GA/OL, de fecha 17 de octubre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 376-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 153-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVH, de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se ha realizado el análisis de la documentación remitida concluyendo en la devolución del mismo, a fin de absolver las observaciones encontradas;

Que, mediante Memorándum N° 2258-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de octubre de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 444-2017-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 19 de octubre de 2017, mediante el cual la Oficina de Planificación señala que la formulación, reformulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la Actividad, es responsabilidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, debiendo tomar las acciones correspondientes para el logro de las metas y objetivos trazados, recomendando remitir los actuados a la Gerencia de Administración para determinar el valor referencial y luego remitir a la Oficina de presupuesto, la evaluación correspondiente;

Que, mediante proveído s/n de fecha 23 de octubre de 2017, consignado en el Informe N° 0076-2017-GRC/GRTC-SPF, de fecha 19 de octubre de 2017, emitido por el Coordinador de la Actividad: "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2017", la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite los actuados a la Oficina de Logística para la prosecución de trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1461-2017-GRC/GA/OL de fecha 06 de noviembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 400-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 02 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 371-2017-09 NOV: 2017

fecha 02 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 163-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 02 de noviembre de 2017, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se ha realizado el análisis de la documentación remitida concluyendo en que lo solicitado se encuentra enmarcado en el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo supervisión, por lo que no supera las 8 UIT, determinando un valor referencial de S/. 18,200.00 (Dieciocho Mil Doscientos 00/100 Soles), el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante Informe N° 133-2017-GRC-GRC/GRTC, de fecha 24 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en atención al Informe N° 0089-2017-GRC/GRTC-SPF, de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por el Coordinador de la Actividad y del Informe N° 28-2017-GRC-GRTC/MVMZ, de fecha 15 de noviembre de 2017, emitido por la asesora legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de la modificación de los Términos de Referencia contenido en el Expediente de la Actividad: "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2017";

Que, mediante proveído s/n de fecha 24 de noviembre de 2017, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica informe legal y visto bueno de la resolución de corresponder;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341 que modifica el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, consignando en el literal a) del numeral 5.1 a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que considere necesarios";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341 que modifica el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala en el numeral 16.1 que "el área usuaria requiere los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, mediante la Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero del 2011, cuyo capítulo VI Mecánica Operativa, Numeral 6.2 Ejecución de Actividad, Numeral 6.2.2 de la Modificación Presupuestal y/o no Presupuestal y numeral 6.2.2.1 dispone "En caso se necesite modificación presupuestal (cambio de partida, aumento o disminución de crédito presupuestal, etc.) y/o no presupuestal (modificación de componentes, reducción de metas físicas, plazo de la actividad, etc.), la unidad orgánica es responsable sustenta los cambios y actualiza el expediente o documentación según sea el caso"; y de acuerdo a lo establecido en la "Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional"; documento aprobado con Resolución Gerencia General Regional N° 189-2008-Gobierno Regional del Callao-GG;

Que, el inciso 11 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes de Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que se originen en las Oficinas





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
30 NOV. 2017

Reg. N° 3071 Fecha:

y/o Gerencias Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal adjuntando los informes sustentatorios correspondientes;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico Desagregado en relación a cambio de específica de gasto para la contratación del Servicio de una Consultoría para la Elaboración del Estudio "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito - 2017" contenido en el Expediente de la Actividad: "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito - 2017", de conformidad con lo señalado en Anexo I, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, modificación que no varía los objetivos, metas ni marco presupuestal de la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la modificatoria de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de una Consultoría para la Elaboración del Estudio "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito - 2017" contenido en el Expediente de la Actividad: "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito - 2017", de conformidad con lo señalado en Anexo II que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 1877-2017-GRC/GRPPAT de fecha 04 de setiembre de 2017, el cual adjunta el Informe N°1586-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de setiembre de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario, la cual tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									CADENA DE GASTO												
PP	PROD/P	ACTIVI	FU	DF	GFUN	META	FINAL	SEC	FOND	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO	MODIF	MONTO	
	ROY			UN				FUN												MODIF	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	3	1	5	1	1	4,930		4,930	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	3	1	5	1	2	948		948	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	3	1	5	3	1	85		85	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	3	1	6	1	4	930		930	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	3	1	99	1	99	6,020		6,020	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	3	1	99	1	1	992		992	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	3	2	2	4	4	3,400		3,400	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	3	2	4	1	99	430		430	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	3	2	6	3	99	3,700		3,700	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	3	2	7	11	992	72,200	(18,200)	54,000	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	3	2	7	2	1		18,200	18,200	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	6	3	2	3	1	6,500		6,500	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	6	3	2	9	5	300		300	
0138	3.000480	5001486	15	033	0069	00001	00701116	026	NORMAL	001	00	2	6	3	2	9	4	2,000		2,000	
TOTAL																		102,435		102,435	

ARTICULO CUARTO. - RATIFICAR el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 026 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 07 de marzo de 2017, en todos sus demás extremos;

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional



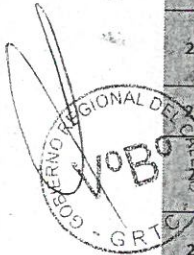
Anexo I

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3071 Fecha: 30 NOV. 2017

10) COSTOS Y PRESUPUESTO

ESPECIFICA	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARCIAL	TOTAL
	REPUESTOS Y ACCESORIOS						4,930.00
231511	Toner para equipo multifuncional	und	2		510	1020	
	Tintas para Impresoras	und	5		60	300	
	Disco Duro Externo USB 3.0	und	2		300	600	
	DJI Bateria para Inspire 1	und	2		900	1800	
	DJI Helice Inspire 1	und	2		80	160	
	Motor+ESC Inspire 1	und	1		600	600	
	Rapid Charge Power Inspire 1	und	1		450	450	
	PAPELERIA EN GENERAL Y MATERIAL DE OFICINA						947.50
231512	Lapiceros negros	und	30		0.5	15	
	Plumones resaltadores	und	30		2.1	63	
	Corrector Liquido Tipo Lapicero	und	16		2	32	
	Lapiz	und	30		0.5	15	
	Archivador de Palanca Lomo Ancho	und	40		8	320	
	Engrapador	und	2		25	50	
	Grapas	caj	15		2.5	37.5	
	Papel Bond	Paquete	26		13.5	351	
	Plumones p/ pizarra acrilica colores varios	und	8		3	24	
	Cono de CD (50 discos)	cono	1		40	40	
23199199	OTROS BIENES						6,020.00
	Lupa de mano	und	2		160	320	
	Alcoholimetro	und	1		5700	5700	
2319911	HERRAMIENTAS						992.00
	Pinzas	jgo	2		376	752	
	Maletin porta herramientas 23"	und	2		120	240	
263295	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION						300.00
	Odometro	und	2		150	300	
232244	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO						3,400.00
	Servicio de Copias y Anillado de Estudio 2016	und	80		30	2400	
	Servicio de Impresión y Grabado de CD	und	100		10	1000	
263294	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA						2,000.00
	Cámara Fotográfica	und	2		1000	2000	
263231	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS						6,500.00
	Laptop	und	1		6500	6500	
2324199	SERVICIOS DIVERSOS						430.00
	Servicio de Mantenimiento Drone	und	1		250	250	
	Servicio de Calibracion Alcoholimetro	und	1		180	180	
2326399	OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES						3,700.00
	Seguro Drone	und	1		3700	3700	
231531	MATERIAL INSUMOS INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MEDICOS						85.00
	Mascarillas Quirurgicos	cja	3		15	45	
	Guantes Quirurgicos	cja	2		20	40	
232721	SERVICIOS DIVERSOS - CONSULTORIA						18,200.00
	Consultoria	und	1		18200	18200	
231614	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD						930.00
	Cinta de Peligro	roll	4		30	120	
	Conos de señalización anaranjados	und	20		40.5	810	
232711992	SERVICIOS DIVERSOS - LOCACION DE SERVICIOS						54,000.00
	Tecnico en Transito	und	9		2100	18900	
	Apoyo Técnico Administrativo I	und	9		1300	11700	
	Apoyo Técnico Administrativo II	und	9		1300	11700	
	Apoyo Técnico Administrativo III	und	9		1300	11700	
	TOTAL						S/ 102,434.50



Anexo II

12. CUADRO DE PRESUPUESTO ANALITICO Y CRONOGRAMA DE GASTOS

ESPECIFICA	MES 1 Abril	MES 2 Mayo	MES 3 Junio	MES 4 Julio	MES 5 Agosto	MES 6 Septiembre	MES 7 Octubre	MES 8 Noviembre	MES 9 Diciembre	TOTAL
231511	4,930.00									4,930.00
231512	947.50									947.50
23199199	6,020.00									6,020.00
2319911	992.00									992.00
263295	300.00									300.00
232244	3,400.00									3,400.00
263294	2,000.00									2,000.00
263231	6,500.00									6,500.00
23271199	430.00									430.00
2326399	3,700.00									3,700.00
231531	85.00									85.00
232721									18,200.00	18,200.00
231614	930.00									930.00
23271192	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	54,000.00
	36,234.50	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,200.00	102,434.50

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3021 Fecha 30 NOV. 2017



ANEXO III

TERMINOS DE REFERENCIA

[Firma]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 3091 Fecha: 30 NOV. 2017

1. **DEPENDENCIA O AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO DE CONSULTORIA**

Gerencia de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao.

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes"

3. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Cumplir a cabalidad con la transferencia de funciones del MTC a los Consejos Regionales de Seguridad Vial a través de las Direcciones o Gerencias Regionales de Transportes y Comunicaciones de los Gobiernos Regionales para contribuir a identificar las vías con mayor frecuencia de accidentes de tránsito y mortalidad, ya que esto permitirá el mejoramiento de la Seguridad Vial en el ámbito del a Región Callao.



4. **ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000299 de fecha 22.06.2011¹ se constituyó el Concejo Regional de Seguridad Vial del Callao, encargándose la Secretaria Técnica de dicho Concejo a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, que establece en su artículo 56° las funciones que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de transportes.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú. Correspondiéndole conforme al Art. 1° Literales (c) y (k): "Promover eventos y Campañas que promuevan la seguridad vial" e "Impulsar la implementación de programas de educación, sensibilización u otros que contribuyan a la formación de una cultura vial". Asimismo en el Art. 3° de la mencionada modificatoria se estableció que "Los Gobiernos Regionales, en el Marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de Seguridad Vial

¹ Modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000319 de fecha 30.06.2011.



30 NOV. 2017

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3021

encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.

Mediante Decreto Supremo N° 013-2007-MTC Se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2007 – 2011 Mencionando cómo parte de los objetivos estratégicos específicos, la Estrategia Específica 19 referida a la Descentralización (Creación de Comités Regionales de Seguridad Vial). Los Consejos Regionales de Seguridad Vial tienen como finalidad contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad vial a nivel de su jurisdicción regional, de acuerdo a las diversas realidades regionales, ello supone la participación y el concurso de actores locales para este fin; con el propósito de promover y difundir la seguridad vial en el ámbito de su jurisdicción así como combatir aquellas causas que generan las colisiones de tránsito.

En éste contexto se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-REGION CALLAO y modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-REGION CALLAO en cuyo artículo 3° designa como Secretaría Técnica a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao. Asimismo en el artículo 4° se encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como, para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de Seguridad Vial.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

La presente contratación coadyuvara a la eficiencia en la ejecución de la actividad, la cual redundara en el cumplimiento de las metas institucionales, beneficiando a la población chalaca.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de un Proveedor para el análisis y desarrollo del Estudio de Detección de Puntos Negros o tramos de concentración de accidentes con el fin de efectuar a cabalidad el cumplimiento de la meta establecida en la presente actividad.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

El servicio de la consultoría está referido a la elaboración del Estudio de "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes"

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R.R. N° 3071 Fecha: _____

30 NOV. 2017

6.1 ACTIVIDADES:

El servicio está orientado a realizar un estudio de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes con los Datos estadísticos, cuadros informativos, resumen ejecutivo, revisión de puntos negros, reporte de datos, correspondencia, y servicios requeridos que lleven a cumplir los objetivos y metas en los plazos establecidos, para lo cual tiene que realizar las actividades siguientes:

- Elaborar el Estudio Final de la Detección de Puntos Negros o tramos de concentración de accidentes, así como el método de trabajo, el mismo que indicara la metodología de los avances específicos.
- Diseñar estrategias para el cumplimiento de objetivos del estudio.
- Coordinar con el personal las tareas a desempeñar según la estrategia diseñada.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos.
- Exponer avance de Estudio Final de la Detección de Puntos Negros o tramos de concentración de accidentes.
- Dictar dos (02) Talleres para un adecuado registro de ocurrencias policiales de accidentes de tránsito. Estos dos talleres serán dictados para 20 efectivos policiales cada uno aproximadamente.
- Realizar una conferencia para informar a las diferentes entidades públicas y o privadas sobre la Metodología e identificación de Puntos Negros y Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito. Esta conferencia será para un público de 40 personas aproximadamente.



6.2.-DESARROLLO DEL ESTUDIO

La información de todos los informes técnicos, trabajos de campo y la recopilación de toda información, nos llevaran a un resultado final en el desarrollo del estudio y alternativas de solución en las vías que presenten puntos de alta accidentabilidad.

6.4.- Recursos a ser provistos por el Consultor.

El proveedor será responsable de la dotación de materiales, equipos, donde estos deberán garantizar la realización eficiente del servicio. Asimismo será responsable de su personal y deberá garantizar el uso de los implementos de seguridad y de identificación.

6.5.- Recursos y Facilidades a ser provistas por la Entidad

La Entidad coordinara con las autoridades competentes para el desarrollo del presente estudio y así dar las facilidades al consultor.



John Carlos Gonzales Rosas

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO AUTENTICO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3071

Fecha: 11 NOV 2017

6.6. Normas Técnicas

El consultor deberá contemplar bajo los reglamentos técnicos, normas y/o normas internacionales que se detallan a continuación.

- Decreto Supremo N°034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Resolución Directoral nro.16-2016-MTC/14 (31.05.2016) Manual de Dispositivos del Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Decreto Supremo nro. 007-2016-MTC, Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre.
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito.
- Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
- Decreto Supremo N° 010-1996-MTC Crea el Consejo Nacional de Seguridad Vial.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

6.7.- Seguros

El proveedor del servicio deberá contratar seguros contra accidentes de trabajo para su personal, en concordancia con la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley 30222 y afines

7.- LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Lugar

El estudio se localiza en las vías Regionales del Callao que presentan un alto índice de colisiones de tránsito.

Los trabajos de campo realizados se llevaran posteriormente a las oficinas que el proveedor haya acreditado para el desarrollo del presente servicio.

Plazo

El plazo previsto para la ejecución del estudio es de **30 días calendario**.

El inicio de los plazos se contabilizará desde el día siguiente de la firma de contrato.

8.- PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES

PRESENTACION DEL ESTUDIO

ENTREGABLES:





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N.º _____ Fecha: 30 NOV. 2017

EL Proveedor del Servicio presentará 01 informe parcial y 01 un informe final que contenga el Estudio de Detección de Puntos Negros y Tramos de Concentración de Accidentes año 2017, debiendo contar con la conformidad correspondiente del informe N° 1 y el informe final el cual contiene el estudio para acceder a los desembolsos contractuales de la siguiente manera:

Primer entregable (Informe N°01), a los 15 días calendarios, después del día siguiente de la firma de contrato, El Consultor presentara un informe estadístico preliminar que se desarrolla utilizando la data disponible a la fecha desarrollado por la técnicos de la actividad de Detección de Puntos Negros y Tramos de Concentración de Accidentes año 2017. Este informe contendrá la data del año en curso hasta donde se encuentre disponible. Dicho informe preliminar también contendrá una evaluación de los patrones de accidentalidad (incrementos, reducciones, etc.) observados durante el periodo de análisis.

El Consultor identificara los puntos de concentración de colisiones (puntos negros) de la vialidad en base al análisis estadístico preliminar. Adicionalmente se presentará una descripción de los posibles elementos contribuyentes a la accidentalidad en base a los informes policiales y una evaluación visual de los puntos de concentración de colisiones (puntos negros) mediante fotos aéreas y streetview de Google.

Segundo Entregable (Informe Final), a los 30 días calendarios, después del día siguiente de la firma de contrato El Consultor entregara el informe final el cual incluirá el Estudio de Detección de Puntos Negros y Tramos de Concentración de Accidentes, así como toda la data disponible a la fecha para el año en curso y la data de años anteriores. El consultor actualizará el informe final para incluir toda la data del año en curso y años anteriores. Para tal fin se presentará un informe final "actualizado" una vez que la data del año en curso esté disponible. Este informe final incluirá los patrones estadísticos de accidentalidad propios de un observatorio de seguridad vial (frecuencia total, mensual, diaria, severidad, factores contribuyentes, distribución geográfica, etc). Adicionalmente el informe incluirá la identificación final de los puntos de concentración de colisiones (puntos negros) de la vialidad, la propuesta de formulario de recolección de data de colisiones y la propuesta de acciones posteriores.

9.- Otras Obligaciones

Obligaciones del Proveedor

1. Es responsabilidad del Proveedor del Servicio es desarrollar un buen estudio, quien será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del contenido del proyecto, que deberán ser elaborados en concordancia con los estándares y normas actuales de diseño en todas las especialidades.
2. Asimismo, el Proveedor del Servicio está obligado, en caso de ser requerido a absolver cualquier aclaración o corrección, por lo que no podrá negar su asistencia, de lo contrario se comunicará su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a efectos



John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 33071 Fecha 30 NOV 2017

razón a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual
tiene (01) año de responsabilidad ante el Estado.

La revisión y aprobación de los documentos por parte del Gobierno Regional, durante el proceso de elaboración del Estudio y sus etapas, así como la aprobación final no convalidará los desajustes, errores u omisiones, ya que serán de exclusiva y única responsabilidad del Proveedor del Servicio, por la obligación vinculada al contrato que suscribirá con la institución; por lo que el Proveedor del Servicio será el único responsable de la calidad del contenido del mismo.

Es responsabilidad del Proveedor del Servicio, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

4. No se considerará recepcionado el Informe, en su etapa correspondiente, cuando se encuentren incompletos o de escaso desarrollo, procediendo de acuerdo a la normatividad vigente
5. El Proveedor del Servicio previamente a la entrega y presentación de cada Informe deberá dejar constancia de la reunión con el Coordinador o grupo de trabajo del Gobierno Regional del Callao.

La suscripción del contrato con la Entidad y el Proveedor del Servicio, representa la aceptación completa de los presentes Términos de Referencia, en los aspectos puramente técnicos y administrativos, concernientes entre otros, al monto, plazos ofertados, etapas de desarrollo y sus condiciones, los mismos que posteriormente no deberán ser cuestionados por ninguna razón ajena, en conformidad con lo estipulado en el artículo 49° de la Ley.

Obligaciones de la Entidad

1. El Gobierno Regional del Callao, designará un Coordinador, o grupo de trabajo del Estudio, profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, quien brindará el apoyo necesario para el correcto desarrollo del Proyecto en sus diversas etapas.
2. Tramitar los pagos correspondientes a la Conformidad de cada uno de los informes.
3. Otros que se considere necesario

10.- ADELANTOS

El Gobierno Regional no dará adelantos al Proveedor por el presente Servicio.

11.- SUBCONTRATACION

Bajo ningún concepto se permitirá la subcontratación del Estudio, materia de los presentes Términos de Referencia

12.- CONFIDENCIALIDAD

Una vez concluida la etapa del estudio, el Proveedor del Servicio hará entrega de todos los documentos correspondientes al desarrollo de Estudio al



Gobierno Regional del Callao; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados los Términos de Referencia y en el Contrato, así como el archivo electrónico correspondiente.

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3071 Fecha: 30 NOV. 2017

El proveedor del servicio reconoce que la información y documentación que el Gobierno Regional del Callao como Entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad de la Entidad contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato; en tal sentido, el proveedor del servicio deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con motivo de la ejecución del servicio.

13.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El monto que el Gobierno Regional del Callao pague al proveedor del servicio en los términos del contrato de prestación de servicios de consultoría que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el proveedor no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio proveedor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación.

14.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Coordinación y supervisan por parte de la Entidad

El seguimiento del servicio estará a cargo del coordinador, supervisor o grupo de revisión del Estudio que es o son un grupo de profesionales de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones o persona contratada para este fin, Dichas coordinaciones serán sustentadas con la documentación pertinente y serán requisito para el pago correspondiente.

Coordinación por parte del proveedor

El Proveedor del Servicio, a través de su personal profesional deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del estudio.

- El proveedor será responsable de elaborar el Estudio Final de la Detección de Puntos Negros o tramos de concentración de accidentes, así como el método de trabajo, el mismo que indicara la metodología de los avances específicos.
- Cumplir con los objetivos de la actividad para cumplir la meta establecida. Elaborar el estudio de puntos negros con las Conclusiones y Recomendaciones por lo tanto los errores u omisiones y las consecuencias serán de su entera responsabilidad.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

15.- **FORMA DE PAGO**

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO

Los Pagos serán en forma parcial y serán de la siguiente forma:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° *3071* Fecha **30 NOV 2017**

Pagos	Actividades
50%	A LA RECEPCIÓN DEL 1° Entregable. Previa conformidad emitida por el AREA USUARIA
50%	A LA RECEPCIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE Previa conformidad emitida por el AREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Vº Bº
SAUL PRIETO FERREER
INGENIERO CIVIL
CIF 8432
COORDINADOR
- GRTU -

16.- **OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

La penalidad será de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

17.- **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor del servicio es el responsable por la calidad técnica del contenido del Estudio y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el cual tiene (01) un año de responsabilidad ante el Estado.

Si durante la ejecución del estudio, se encontrara fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del Estudio por causas imputables al Proveedor del Servicio, éste se obliga a subsanarlos bajo su entera y exclusiva responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Vº Bº
- GRTU -

18.- SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada.



 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3071 Fecha: 30 NOV. 2017

19.- OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO

EL OBJETIVO ES Contribuir a identificar puntos con mayor grado de concentración de accidentes de tránsito, y así proyectarnos a desarrollar alternativas de mejora continua en beneficio de la población en general

LA META ES desarrollar un Estudio de Detección de Puntos Negros o tramos de concentración de accidentes con el fin de efectuar a cabalidad el cumplimiento de la meta establecida en la presente actividad

20.- PERFIL DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

- Persona natural o jurídica con RNP vigente al momento de la contratación
- Asimismo con un monto equivalente a dieciocho Mil Doscientos y 00/100 Soles (s/ 18,200.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la contratación.
- Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Desarrollo de Consultorías en inspección y auditorías de seguridad vial.

Así mismo deberá contar con el siguiente personal

Jefe de Estudio

Grado académico

- Ingeniero Civil titulado y colegiado.
- Maestría en Ingeniería Civil
- Experiencia
- Experiencia de dos (2) años en entidades públicas o privadas vinculadas al estudio de impacto Vial y/o, estudio de tráfico, análisis de la capacidad vial y/o flujo vehicular y peatonal, y/o detección de puntos negros y tramos de concentración, y/o estudios de tránsito y/o transporte.
- Capacitación
- Capacitación en seguridad vial y operaciones viales

Apoyo Técnico

Grado académico

- Bach. En Ing. Civil o Bach. En Ing. Transportes
- Experiencia
- Experiencia de 1 año en entidades públicas o privadas vinculadas al estudio de impacto Vial y/o, estudio de tráfico, análisis de la capacidad vial y/o flujo vehicular y peatonal, y/o detección de puntos negros y tramos de concentración, y/o estudios de tránsito y/o transporte.

Asistente Administrativo

Grado académico





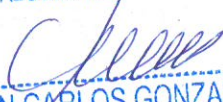
- Técnico administrativo y/o técnico costos y presupuestos y/o bach. En administración y/o secretaria.
- Experiencia
- Experiencia de 1 año en entidades públicas o privadas



21.- VALOR ESTIMADO:

S/ 18,200.00 (Dieciocho Mil doscientos con 00/100 soles) incluye los impuestos de ley.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3031 Fecha: -----

30 NOV. 2017

VALOR ESTIMADO DEL ESTUDIO

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL

"DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES"

UBICACIÓN

CALLAO

FECHA DE VALOR REFERENCIAL

sep-17

PLAZO DE EJECUCION

30 DIAS

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3021

Fecha: 30 NOV. 2017

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL	MONTO		
					PARCIAL	TOTAL SI.	
RECURSOS HUMANOS							
ING. CIVIL O ARQUITECTO JEFE DEL ESTUDIO	1.00	1.00	1.00				
PERSONAL DE APOYO							
BACH. EN ING CIVIL O TRANSPORTE	2.00	1.00	1.00				
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1.00	1.00	1.00				
COSTO TOTAL DIRECTO							SI. 0.00
GASTOS GENERALES	#DIV/0!					SI.	
UTILIDAD	10.00%					SI. 0.00	
TOTAL PARCIAL						SI. 0.00	
IMPUESTO IGV	18.00%					SI. 0.00	
COSTO TOTAL						SI. 0.00	

GASTOS GENERALES DEL VALOR ESTIMADO

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL

"DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES"

UBICACIÓN

CALLAO

FECHA DE VALOR REFERENCIAL

sep-17

PLAZO DE EJECUCION

30 DIAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL	MONTO		
					PARCIAL	TOTAL	
UTILES DE OFICINA							
PAPELERIA	GLOBAL						
UTILES DE DIBUJO + USB + CD+PIONN	GLOBAL						
COPIAS E IMPRESIONES, TONER	GLOBAL						
PLOTEADO DE PLANOS	GLOBAL						
SERVICIOS							
OFICINA IMPLEMENTADA	1.00	1.00	1.00				
ELECTRICIDAD	1.00	1.00	1.00				
TELEFONO- FAX	1.00	1.00	1.00				
TOTAL GASTOS GENERALES							0.00



VALOR ESTIMADO DEL ESTUDIO

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL

"DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES"

UBICACIÓN

CALLAO

FECHA DE VALOR REFERENCIAL
PLAZO DE EJECUCION

sep-17
30 DIAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL	MONTO	
					PARCIAL	TOTAL S/.
RECURSOS HUMANOS						
ING. CIVIL -JEFE DEL ESTUDIO	1.00	1.00	1.00	7.000.00	7.000.00	7.000.00
PERSONAL DE APOYO						
BACH. EN ING CIVIL O TRANSPORTE	2.00	1.00	1.00	2.200.00	4.400.00	4.400.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1.00	1.00	1.00	1.300.00	1.300.00	1.300.00
COSTO TOTAL DIRECTO					S/.	12,700.00
GASTOS GENERALES					11.45%	S/ 1.453.73
UTILIDAD					10.00%	S/ 1.270.00
TOTAL PARCIAL					S/.	15,423.73
IMPUESTO IGV					18.00%	S/ 2.776.27
COSTO TOTAL					S/.	18,200.00

GASTOS GENERALES DEL VALOR ESTIMADO

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL

"DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES"

UBICACIÓN

CALLAO

FECHA DE VALOR REFERENCIAL
PLAZO DE EJECUCION

sep-17
30 DIAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL	MONTO	
					PARCIAL	TOTAL
UTILES DE OFICINA						
PAPELERIA	GLOBAL				250.00	
UTILES DE DIBUJO + USB + CD + PIONN	GLOBAL				200.00	
COPIAS E IMPRESIONES. TONER	GLOBAL				200.00	
PLOTEO DE PLANOS	GLOBAL				100.00	
						750.00
SERVICIOS						
OFICINA IMPLEMENTADA	1.00	1.00	1.00	450.00	450.00	
ELECTRICIDAD	1.00	1.00	1.00	61.73	61.73	
TELEFONO- FAX	1.00	1.00	1.00	72.00	72.00	
MOVILIDAD	1.00	1.00	1.00	120.00	120.00	
						703.73
TOTAL GASTOS GENERALES						1,453.73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3071 Fecha: 30 NOV. 2017